CONSORCIO GLOBAL
Calle 78 N-77, 2° Piso
✉ consorcioglob@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
NIT: 902.012.768-1

Carepa, 20 de diciembre de 2025.

Señores:
THIAMAD S.A.S (NIT 901.799.116-3)

CO-050-SPO-009-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA **CO-050-SPO-009-2025**

Objeto: "CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".

Yo, **JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.040.376.924, expedida en Carepa- Antioquia, en representación legal de **CONSORCIO GLOBAL, con** NIT: 902.012.768-1, me permito presentar la siguiente información.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO POR AFECTACIONES EN LA TRANSITABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

Me permito, en calidad de representante legal del consorcio, remitir a usted la presente solicitud de suspensión temporal del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, la cual se fundamenta en circunstancias externas que afectan de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Durante el desarrollo del contrato y conforme a lo acordado con la supervisión, se evidencia que, debido a la época navideña y de fin de año, el personal operativo se encuentra en periodo de vacaciones colectivas, lo cual genera una reducción significativa en las capacidades operativas y logísticas necesarias para la normal ejecución de las actividades contractuales.

Adicionalmente, en el marco de la socialización realizada, las partes acordaron no afectar la dinámica económica local de los comerciantes del sector, teniendo en cuenta que el cierre de la vía y las restricciones en la movilidad durante la temporada decembrina pueden generar inconformidades en la comunidad y dificultar el desarrollo normal de las actividades comerciales.

En atención a lo anterior, y con el fin de no afectar el sector comercial, permitir la reactivación de la economía local durante la época decembrina y garantizar una adecuada convivencia y relación con la comunidad, se hace necesaria la suspensión temporal del contrato. Esta medida permitirá reanudar las actividades en un momento en el que se cuente con las condiciones operativas, logísticas y sociales adecuadas para la correcta ejecución del objeto contractual, dejando constancia de que las causas que motivan la suspensión no son imputables al contratista.

Cordialmente,



JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA
CC. 1.040.376.924 de Carepa Antioquia
CONSORCIO GLOBAL

THIAMAD S.A.S

Carepa, 22 de diciembre del 2025

Señores:
Consorcio global
Interventoría
EDURHA CAREPA

CO-050-SPO-009-2025

Referencia: contrato de obra **No CO-050-SPO-009-2025**

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO POR AFECTACIONES EN LA TRANSITABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

El suscrito represéntate legal **HAROLD PEREA AGUDELO,** identificado con cedula de ciudadanía **1.037.650.716** de Envigado, en nombre y representación legal de **THIAMAD S.A.S** con NIT **901.799.116-3**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la siguiente información:

Cordial saludo

En atención a la **Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato**, presentada por el contratista, relacionada con las afectaciones en la transitabilidad en el municipio de Carepa durante la temporada de fin de año, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Que, una vez analizadas las condiciones expuestas, se evidenció que durante la época navideña se presenta un incremento significativo en el flujo vehicular y peatonal, así como actividades propias de la temporada que impactan directamente la movilidad y el normal desarrollo de las actividades constructivas, especialmente aquellas que requieren cierres parciales o totales de las vías.

Así mismo, se identifican factores externos que inciden en la ejecución del contrato, tales como:

- Congestión vial.
- Mayor riesgo de accidentalidad.
- Limitaciones para el transporte de materiales y maquinaria.
- Afectaciones a la seguridad de trabajadores y usuarios de la vía.

THIAMAD S.A.S

En este sentido, y con el fin de garantizar la seguridad, la adecuada ejecución del proyecto y la correcta utilización de los recursos, la Interventoría considera **técnicamente viable y procedente** la suspensión temporal del contrato.

Por lo anterior, se **aprueba la solicitud de suspensión temporal del contrato**, hasta tanto se restablezcan las condiciones óptimas de transitabilidad en el municipio.

Se deja constancia que, una vez finalizado el periodo de suspensión, el contratista deberá reanudar las actividades conforme al cronograma ajustado previamente aprobado.

Atentamente

HAROLD PEREA AGUDELO
CC. 1.037.650.716 de Envigado
Representante Legal THIAMAD S.A.S
Nit: 901.799.116-3
Dirección: cll 74 cr 73 - 26 sur / oficina 21 brr el tesoro, Carepa Antioquia
Teléfono: 3022664609
Correo electrónico: Gerenciathiamad@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
Calle 78 N-77, 2° Piso
✉ consorcioglob@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
NIT: 902.012.768-1

Carepa, 29 de enero de 2026.

Señores:
THIAMAD S.A.S (NIT 901.799.116-3)

CO-050-SPO-009-2025- Car-03

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA **CO-050-SPO-009-2025**

Objeto: "CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".

Yo, **JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.040.376.924, expedida en Carepa- Antioquia, en representación legal de **CONSORCIO GLOBAL, con** NIT: 902.012.768-1, me permito presentar la siguiente información.

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO.

Respetados señores,

En calidad de representante legal del consorcio, me permito remitir a usted la presente **solicitud de prorroga a la suspensión temporal del contrato de obra**, previamente autorizada, teniendo en cuenta que persisten circunstancias externas que continúan afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Posterior a la suspensión inicial del contrato, se ha evidenciado la ocurrencia de fuertes y constantes precipitaciones en el municipio de Carepa, las cuales han generado afectaciones significativas en la transitabilidad de las vías, dificultando el acceso a los frentes de trabajo y limitando el uso seguro de maquinaria, equipos y personal operativo.

Las condiciones climáticas actuales no permiten garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales, ni el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad requeridos, razón por la cual resulta inviable reanudar las labores mientras persistan dichas afectaciones. Estas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista y constituyen hechos imprevisibles que impactan directamente el cronograma de ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y con el fin de salvaguardar la integridad del personal, asegurar la calidad de las obras y evitar riesgos técnicos y operativos, se hace necesaria la prórroga de la suspensión temporal del contrato por un término de un **(1) mes**, la cual iniciará a partir del día **2 de febrero de 2026 hasta 2 de marzo del 2026**, o hasta tanto se restablezcan las condiciones climáticas y de transitabilidad que permitan la reanudación normal de las actividades.

Se deja expresa constancia de que las causas que motivan esta solicitud no son imputables al contratista, y que el consorcio mantiene su disposición para retomar la ejecución del contrato una vez se cuente con condiciones adecuadas para su desarrollo.

Cordialmente,



JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA
CC. 1.040.376.924 de Carepa Antioquia
CONSORCIO GLOBAL

THIAMAD S.A.S

Carepa, 30 enero del 2026

Señores:
Consorcio global
Interventoría
EDURHA CAREPA

CO-050-SPO-009-2025

Referencia: contrato de obra **No CO-050-SPO-009-2025**

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

Asunto: APROBACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO

El suscrito represéntate legal **HAROLD PEREA AGUDELO,** identificado con cedula de ciudadanía **1.037.650.716** de Envigado, en nombre y representación legal de **THIAMAD S.A.S** con NIT **901.799.116-3**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la siguiente información:

Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada por el contratista referente a la prórroga de la suspensión temporal del contrato, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Que, durante el periodo de suspensión previamente aprobado, se han presentado condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias constantes e intensas, las cuales han generado afectaciones significativas en la transitabilidad de las vías, así como en las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

Que dichas condiciones han ocasionado:

- Saturación de la subrasante y materiales granulares.
- Dificultades en el acceso de maquinaria y transporte de insumos.
- Riesgos para la estabilidad de las obras ejecutadas.
- Afectaciones a la seguridad del personal operativo.

En consecuencia, se evidencia que no se cuenta con las condiciones mínimas requeridas para garantizar la correcta ejecución de las actividades, ni la calidad de las mismas.

Dirección: CLL 74 CR 73 - 26 SUR / OFICINA 21 EL TESORO Carepa - Antioquia

Teléfono: celular: 3022664609 – Gerenciathiamad@gmail.com

THIAMAD S.A.S

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten y se han visto agravadas por factores climáticos externos no imputables al contratista, la Interventoría considera técnicamente viable y procedente la prórroga de la suspensión temporal del contrato.

En virtud de lo expuesto, se aprueba la prórroga de la suspensión temporal del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones climáticas y de transitabilidad que permitan la reanudación normal de las actividades.

Se deja constancia que, una vez superadas las condiciones que originaron la presente prórroga, el contratista deberá reiniciar las actividades conforme al cronograma ajustado y aprobado por la Interventoría.

Atentamente

HAROLD PEREA AGUDELO
CC. 1.037.650.716 de Envigado
Representante Legal THIAMAD S.A.S
Nit: 901.799.116-3
Dirección: cll 74 cr 73 - 26 sur / oficina 21 brr el tesoro, Carepa Antioquia
Teléfono: 3022664609
Correo electrónico: Gerenciathiamad@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
Calle 78 N-77, 2° Piso
✉ consorcioglob@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
NIT: 902.012.768-1

Carepa, 02 de marzo de 2026.

Señores:
THIAMAD S.A.S (NIT 901.799.116-3)

CO-050-SPO-009-2025-Car-04

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA **CO-050-SPO-009-2025**

Objeto: "CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".

Yo, JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.040.376.924, expedida en Carepa- Antioquia, en representación legal de **CONSORCIO GLOBAL, con** NIT: 902.012.768-1, me permito presentar la siguiente información.

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO – Por cuatro (4) meses y tres (3) semanas

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Global, y en relación con el Contrato de Obra para la pavimentación de la Calle 72 entre carreras 73 y 80 del municipio de Carepa, Antioquia, me permito presentar ante ustedes la presente **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**, en atención a la mesa técnica realizada y a la solicitud presentada por la interventoría.

La presente solicitud se fundamenta en razones técnicas y operativas relacionadas principalmente con la movilidad urbana del municipio.

Como es de conocimiento, la transitabilidad en Carepa se ha visto considerablemente reducida debido a la ejecución simultánea de varias obras de infraestructura vial en corredores estratégicos. Esta condición generó restricciones significativas en el flujo vehicular y peatonal, comprometiendo la movilidad general del casco urbano. En este contexto, iniciar la intervención de la Calle 72 de manera concurrente con las demás obras habría ocasionado un colapso en la movilidad municipal.

Es importante precisar que la Calle 70 fue intervenida con anterioridad y constituye un eje vial alterno fundamental dentro del esquema de manejo de tránsito. Actualmente, su primer tramo se encuentra prácticamente culminado y funcionalmente operativo, lo cual permite avanzar progresivamente en el restablecimiento de la circulación. En aras de dar

cumplimiento al Plan de Manejo de Tránsito aprobado y evitar afectaciones mayores a la comunidad, resultó técnicamente necesario postergar el inicio de la intervención en la Calle 72 hasta garantizar condiciones adecuadas de movilidad.

Durante el tiempo en que no fue posible ejecutar intervención directa sobre el corredor, el contratista adelantó visitas técnicas en conjunto con la interventoría, en las cuales se evidenciaron importantes problemáticas asociadas al sistema de drenaje existente, tales como deficiencias en la evacuación de aguas lluvias, pendientes inadecuadas y condiciones hidráulicas que requieren revisión técnica detallada. En razón de lo anterior, se procedió a evaluar alternativas de diseño para los drenajes necesarios, con el fin de garantizar una solución funcional y acorde a las condiciones reales del terreno.

Así mismo, actualmente el contratista se encuentra adelantando el Balance 1, conforme a la programación administrativa y contractual.

En consecuencia, y con el fin de culminar las actividades bajo criterios de calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuada planeación operativa, se solicita formalmente la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses y tres (3) semanas calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, para un plazo total del contrato de seis (6) meses.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento contractual, sino a condiciones técnicas y operativas derivadas del contexto de movilidad municipal y a la necesidad de garantizar una ejecución organizada y responsable del proyecto.

Para soportar la presente solicitud, se adjunta:

- Presupuesto
- Evidencia fotográfica

CONSORCIO GLOBAL
Calle 78 N-77, 2° Piso
✉ consorcioglob@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
NIT: 902.012.768-1





Presupuesto preliminar

NOMBRE DEL PROYECTO: DRENAJE CALLE 72 ZONA URBANA CAREPA
PROPIETARIO: EDUT CAREPA

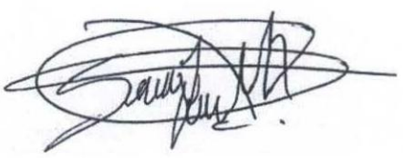
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	**PRELIMINARES**	GL	
01.01	Localización y Replanteo	ML	88,0000
	TOTAL 01 PRELIMINARES PRELIMINARES		
02	**EXCAVACIONES Y LLENOS**	GL	
02.01	Exc. Manual en Brecha carcamo 0.4m*0.4m en Material Compact.	M³	23,0400
02.02	Excavación Mecanica canal entrega	M³	5,0000
02.03	LLenos Compactados Mec. con Material de Sitio Obra Hidr. Existente	M³	8,0000
02.04	Llenos con piedra de rio Ø 20 a 30 cm canal entrega	M³	2,0000
02.05	Llenos con Mat. Lavado de Rio Compactados Mec. canal entrega	M³	2,0000
	TOTAL 02 EXCAVACIONES Y LLENOS EXCAVACIONES Y LLENOS		
03	**TUBERIAS Y CARCAMOS**	GL	
03.01	Sum. instacion Tubería Novafort	ML	50,4400
03.02	Sum. Inst. Silla Yee 400x250mm	Un	1,0000
03.03	Sum. Insta. codo 45° Ø250mm	Un	1,0000
03.04	Sum. Inst. Tubería 250mmNovafort	ML	1,5000
03.05	Sum. Insta. Caja cambio direccion 1.3x0.6X0.20m	UN	2,0000
03.07	Sum. inst. Rejilla Carcamo de 0.5m x 1.0m segun diseño	ML	36,0000
03.08	Unión en concreto de Tuberia de	UN	1,0000
03.09	Unión en Concreto de Tuberia Novafort de 400mm a 36' en concreto	UN	1,0000
03.10	Carcamo en concreto 0.4m*0.5m*0.2m	ML	36,0000
	TOTAL 03 TUBERIAS Y CARCAMOS TUBERIAS Y CARCAMOS		
04	**CANAL DE ENTREGA Y OBRA HIDRAULICA**	GL	
04.01	Concreto 3000 PSI Muro 0.20m en Canal de entrega	M³	5,3700
04.02	Concreto 3000 PSI piso 0.20m en canal de entrega	M³	3,0000
04.03	Hierro corrugado Ø1/2 Fy='60.00 psi	Kg	180,0000
04.04	Placa Contra piso 0.10m en Obra Hidraulica Exist. 3000 PSI	M³	8,0000

CONSORCIO GLOBAL
Calle 78 N-77, 2° Piso
✉ consorcioglob@gmail.com

CONSORCIO GLOBAL
NIT: 902.012.768-1

Agradecemos se evalúe favorablemente la presente solicitud y se adelanten los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,



JHON JAIRO MURILLO MOSQUERA
CC. 1.040.376.924 de Carepa Antioquia
CONSORCIO GLOBAL

THIAMAD S.A.S

Carepa, 05 de marzo de 2026.

Señores:

EICE EDURHA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA).

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA CO-050-SPO-009-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-044-2025

Objeto: "CONTRATO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".

Asunto: CONCEPTO Y APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO – Por cuatro (4) meses y tres (3) semanas

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra para la pavimentación de la Calle 72 entre carreras 73 y 80 del municipio de Carepa, Antioquia, y una vez realizada la respectiva revisión técnica, administrativa y contractual, esta interventoría se permite emitir concepto favorable respecto a la prórroga del plazo contractual.

La solicitud se encuentra debidamente sustentada en condiciones técnicas y operativas asociadas principalmente a la movilidad urbana del municipio. Como es de conocimiento, la transitabilidad en Carepa se ha visto considerablemente reducida debido a la ejecución simultánea de varias obras de infraestructura vial en corredores estratégicos, situación que ha generado restricciones significativas en el flujo vehicular y peatonal.

En este contexto, iniciar de manera concurrente la intervención de la Calle 72 habría generado un impacto negativo considerable en la movilidad municipal, pudiendo ocasionar congestión generalizada y afectaciones a sectores residenciales y comerciales. Se verificó igualmente que la Calle 70, intervenida con anterioridad, constituye un eje alterno fundamental dentro del esquema del Plan de Manejo de Tránsito, cuyo primer tramo se encuentra actualmente funcionalmente operativo, permitiendo avanzar progresivamente en la normalización del tránsito.

Durante el período en que no fue posible ejecutar intervención directa sobre el corredor, se realizaron visitas técnicas conjuntas entre contratista e interventoría, en las cuales se evidenciaron importantes problemáticas relacionadas con el sistema de drenaje existente, tales como deficiencias en la evacuación de aguas lluvias y condiciones hidráulicas que requieren ajustes técnicos para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vía proyectada. En virtud de lo anterior, el contratista adelantó el análisis de

alternativas de diseño para los drenajes requeridos, actividades que fueron revisadas por esta interventoría.

Así mismo, se verificó que el contratista se encuentra adelantando el Balance 1 conforme a las disposiciones contractuales.

Una vez analizada la documentación aportada, las condiciones reales de campo y el impacto en la programación contractual, esta interventoría considera técnica y administrativamente procedente la prórroga solicitada, la cual corresponde a un término de cuatro (4) meses y tres (3) semanas calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, para un plazo total del contrato de seis (6) meses.

Se deja constancia de que la presente aprobación no obedece a incumplimiento contractual por parte del contratista, sino a condiciones técnicas y operativas derivadas del contexto de movilidad municipal y de las situaciones identificadas en campo, necesarias para garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto bajo criterios de calidad, estabilidad y funcionalidad.

Cordialmente,

Harold Perea A

HAROLD PEREA AGUDELO
CC. 1.037.650.716 de Envigado
Representante Legal THIAMAD S.A.S
Nit: 901.799.116-3
Dirección: cll 74 cr 73 - 26 sur / oficina 21 brr el tesoro, Carepa Antioquia
Teléfono: 3022664609
Correo electrónico: Gerenciathiamad@gmail.com

THIAMAD S.A.S

ANEXO PRESENTADO.



Dirección: CLL 74 CR 73 - 26 SUR / OFICINA 21 EL TESORO Carepa - Antioquia

Teléfono: celular: 3022664609 – Gerenciathiamad@gmail.com